



Viernes 16 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Núm. 233

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de los dividendos, centimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 14).

### Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras Públicas

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

#### CIRCULAR

Algunos obreros de los que desean obtener las pensiones para el extranjero, creadas por Real orden de 22 de Septiembre último, y que aún no han cumplido la edad de dieciocho años señalada como mínima para poder formar parte de la expedición obrera, han expresado á esta Dirección general sus dudas sobre si ha de entenderse que la citada edad ha de cumplirse antes de terminar el plazo señalado para la presentación de solicitudes ó antes de la fecha que se fije para emprender el viaje.

También se han expuesto dudas por parte de obreros que no pertenecen á ninguna de las Sociedades inscritas en los Gobiernos civiles, alegando, con razones muy dignas de ser estimadas, las dificultades ó la imposibilidad de formar parte de dichas Sociedades, lo que les incapacitaría para figurar en la expedición si se mantuviera el precepto de que aquéllas informaran las instancias, según lo prevenido en la citada Real orden de 22 de Septiembre.

Con objeto de fijar un criterio sobre ambos extremos, para evitar nuevas dudas y consultas, se ha dispuesto:

1.º Que la edad mínima de dieciocho años, fijada para poder figurar entre los obreros pensionados, se entiende que ha de cumplirse dentro del mes de Enero del año próximo de 1904. Los que transcurrido este plazo, no hayan cumplido dicha edad no podrán formar parte de la expedición.

2.º Que á los obreros que no pertenecen á ninguna Sociedad obrera ó industrial, les será suficiente presentar, con las instancias, un informe ó certificado de la fábrica ó taller en que presten sus servicios.

Lo que participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que dé á estas disposiciones la mayor publicidad posible para conocimiento de los obreros.

Dios guarde á V. S. mucho años. Madrid 12 de Octubre de 1903.—El Director general, Julio Burell.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Alcalde de Bimenes, el día 29 de Septiembre último, desapareció de su domicilio el vecino de aquél concejo Ramón Montes Sánchez, de 62 años de edad, estatura regular, de pocas carnes, usa bigote negro y le falta un diente de arriba, el cual padece de enajenación mental.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á su busca y conducción á disposición de dicho Sr. Alcalde, para ser entregado á su familia que lo reclama.

Oviedo 13 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Juan Polanco.  
R. al núm. 2.152

### Junta administrativa del Arsenal del Ferrol

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro en este Arsenal, de 90 metros de tubería de acero galvanizado, necesaria para las obras del crucero «Reina Regente», bajo el precio tipo de 2.650 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y relación unida al mismo que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas que se constituirá en la expresada Secretaría y simultáneamente en la referida Comandancia de Marina de Bilbao, á las doce y media del día 27 del mes actual, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de la Hacienda de la

Capital de Departamento la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y al del precio medio de cotización del mes anterior, las demás clases de valores.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 250 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello undécimo, valor una peseta, y arregladas al siguiente

#### Modelo de proposición

D. N. N. . . , vecino de . . . domiciliado en . . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N. . . vecino de . . . para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid núm. . . de tal fecha (ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de . . . de fecha . . .) y pliego de condiciones para contratar el suministro en el Arsenal de Ferrol de 90 metros tubería de acero galvanizado, para las obras del crucero «Reina Regente», se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra). Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 6 de Octubre de 1903.—El Secretario, Alonso Morgado.

R. al núm. 2.118

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro en este Arsenal, de 25 planchas rectangulares y 18 id. de figura, de acero Siemens-Martin, en peso aproximado de 5.038,107 kilogramos las primeras, y de 19.475,584 kilogramos las segundas, bajo el precio tipo de 0,37 y 0,41 pesetas respectivamente el kilogramo, con destino al crucero «Reina Regente» y con sujeción al pliego de condiciones y relación unida al mismo que se encontrará de mani-

fiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas que se constituirá en la expresada Secretaría y simultáneamente en la referida Comandancia de Marina de Bilbao, á las doce y media del día 28 del mes actual, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal, y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de la Hacienda de la Capital de Departamento la cantidad de 300 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y el del precio medio de cotización del mes anterior, las demás clases de valores.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 900 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello undécimo, valor una peseta, y arregladas al siguiente

#### Modelo de proposición

D. N. N. . . , vecino de . . . domiciliado en . . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N. . . vecino de . . . para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número, de tal fecha (ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de . . . de fecha . . .) y pliego de condiciones para contratar el suministro de 43 planchas de acero Siemens-Martin, para obras del crucero «Reina Regente» se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra) Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 6 de Octubre de 1903.—El Secretario, Alonso Morgado.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro en este Arsenal, de material de acero Siemens-Martin, en 223 barras de C, y 54 planchas rectangulares, necesario para las obras del crucero «Reina Regente», con peso aproximado de 43.331,285 kilogramos las barras y de 26.745,872 kilogramos las planchas, bajo el precio tipo de 35 céntimos de peseta el kilogramo de aquéllas y de 37 céntimos el de éstas, y con sujeción al pliego de condiciones y relación unida al mismo que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas que se constituirá en la expresada Secretaría y simultáneamente en la referida Comandancia de Marina de Bilbao, á las doce y media del día 24 del mes actual, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal, y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de la Hacienda de la Capital de Departamento la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y el del precio medio de cotización del mes anterior, las demás clases de valores.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 2.500 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello undécimo, valor una peseta, y arregladas al siguiente:

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número, de tal fecha (ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... de fecha...) y pliego de condiciones para contratar el suministro de acero Siemens-Martin, en 223 barras y 54 planchas rectangulares, para obras del crucero «Reina Regente» se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra) Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 3 de Octubre de 1903.—El Secretario, Alonso Morgado.

R. al núm. 2.098

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro en este Arsenal, de 694 tubos de cobre sin soldadura necesarios para las obras del crucero «Reina Regente», con peso aproximado de 11.160 kilogramos, bajo el precio tipo, de 4,80 pesetas el ki-

lógramo y con sujeción al pliego de condiciones y relación unida al mismo que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas que se constituirá en la expresada Secretaría y simultáneamente en la referida Comandancia de Marina de Bilbao, á las doce y media del día 26 del mes actual, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de la Hacienda de la Capital de Departamento la cantidad de 1.800 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y al del precio medio de cotización del mes anterior, las demás clases de valores.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 5.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello undécimo, valor una peseta, y arregladas al siguiente

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... domiciliado en... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm... de tal fecha (ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... de fecha...) y pliego de condiciones para contratar el suministro en el Arsenal de Ferrol, de 694 tubos de cobre para las obras del crucero «Reina Regente», se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra). Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 3 de Octubre de 1903.—El Secretario, Alonso Morgado.

R. al núm. 2.100

#### Tesorería de Hacienda

#### ANUNCIO

El Agente Ejecutivo de la zona de Pravia, ha dado cuenta á esta Tesorería de haber nombrado auxiliar de dicha Agencia á D. Marcelino Alvarez Martínez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la citada zona.

Oviedo 13 de Octubre de 1903.—El Tesorero, Guillermo de la Bastida.

R. al núm. 2.162

#### Delegación de la Compañía Arrendataria de la *Gaceta de Madrid*

#### EDICTO

A partir del 15 del corriente, queda abierto el pago de las suscripciones á la «Gaceta de Madrid», correspondientes al cuarto trimestre (2.º del arriendo), en las oficinas de esta Agencia. Paraiso, 16, 2.º

Oviedo 12 de Octubre de 1903.—El Agente Delegado, Román Solares y González.

R. al núm. 2.160

#### PROVIDENCIA

Conforme á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la que se rige esta Agencia, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas los suscriptores á la «Gaceta de Madrid», de carácter obligatorio, que no hayan satisfecho el importe del tercer trimestre (1.º del arriendo), durante el período de recaudación voluntaria; entendiéndose que si transcurrido el plazo determinado en el art. 52, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisficieren los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia, firmo la presente en Oviedo á 12 de Octubre de 1903.—El Agente Delegado, Román Solares y González.

R. al núm. 2.161

#### COMISIÓN LIQUIDADORA

Regimiento caballería expedicionario de Borbón núm. 4

Relación nominal de las clases é individuos de tropa de la provincia de Oviedo, cuyos ajustes están terminados y no han solicitado los alcances que les resultan.

Cabo, Manuel Alvarez de la Noval, de Soto del Barco.

Valladolid 6 de Octubre de 1903.—Comandante Mayor Luis Diaz Figueras.—V.º B.º, el Coronel, Sierra.

R. al núm. 2.109

#### COMISIÓN LIQUIDADORA

Primer batallón del Regimiento infantería de Isabel la Católica número 54

Relación nominal de los individuos que pertenecieron al primer batallón de Luzón número 54, en la isla de Cuba y son naturales de la provincia de Oviedo y pueblos que se expresan, que unos regresaron á España por enfermos y otros á continuar; todos los que se relacionan tienen alcances en sus ajustes y no los han reclamado, los que pueden solicitar los interesados que vivan y los herederos de los que hayan fallecido, dirigiendo instancia al Sr. Coronel de este Regimiento, de guarnición en la Coruña. Así como los que se consideren acreedores y no figuren en esta Relación.

Soldado, Fernando Antón Cruz, de Roenes, pasó al Regimiento.

Id. Rafael Arias Llano, de Cacedo, pasó á la zona de Madrid.

Id. José Meana Fuentes, de Villamayor Infiesto, regresó por enfermo.

Coruña 27 de Septiembre de 1903.—El Coronel, Rios.

R. al núm. 2.151

#### Ayudantía de Marina de Ribadeo

D. Alvaro Guitrán y Delgado, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Ribadeo.

Hago saber: que á las veinte horas del día 26 de Septiembre último, han sido encontrados en la mar por el vapor de pesca «Villa de Tapia», su patrón Luis Fernández Blanco, doce barriles de «raba», para pesca, con marca todos ellos L. P. cuyo hallazgo tuvo efecto á unas 28 á 30 millas al Norte del puerto de Tapia, Asturias.

Los que se consideren dueños de dichos barriles pueden presentarse en esta Ayudantía de Marina, en el término de 30 días, á contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, á justificar su propiedad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo prescribe la acción y serán adjudicados á los halladores.

Dado en Ribadeo á 7 de Octubre de 1903.—Alvaro Guitrán.

R. al núm. 2.149

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldía de Tapia

#### Anuncio

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que de diez á diez y media del undécimo día, á partir del en que se publique en el periódico oficial, habrá de celebrarse en estas Consistoriales por pujas á la llana, la segunda subasta de los derechos de todas las especies de consumos gravadas, á excepción de la sal, en venta libre, admitiéndose licitaciones que cubran las dos terceras partes del tipo total de la primera subasta, importante 24.442 pesetas 49 céntimos.

Si la segunda subasta se intentará sin éxito, como resultó con la primera, por falta de postores, desde las diez y media á las once del aludido día tendrá lugar otra, también por pujas á la llana, y contratada á los de echos sobre las carne vacunas y de cerda frescas, vino de todas clases, aceites de todas clases y petróleo, vinagre, sidra, cerveza, chacoli, jabón duro y blando y aguardientes, alcoholes y licores, pudiendo igualmente hacerse licitaciones por las dos terceras partes del cupo total de los mencionados artículos, cuyo cupo asciende á 11.722 pesetas 63 céntimos.

En uno ú otro caso el remate durará desde primero de Enero hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro.

La garantía necesaria para licitar será la del cinco por ciento del tipo respectivo de subasta y la fianza definitiva equivalente á la cuarta parte del importe del arriendo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo los gastos de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de cuenta del rematante.

Tapia 8 de Octubre de 1903.—Máximo Santamarina.

R. al núm. 2.157.

## Ayuntamiento de Gijón

Gijón 30 de Septiembre de 1903.—El Contador, A. Lera.

Distribución de fondos del mes de Octubre de 1903, formada con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de fecha 23 de Diciembre de 1902:

Sesión del 7 de Octubre de 1903.—La Corporación acordó aprobar la precedente distribución de fondos.—El Secretario en funciones, José Rodríguez.—V.º B.º.—El Alcalde, Baldomero Rato.

R. al núm. 2.120.

Capítulos	OBLIGACIONES	Mes de Octubre — Pesetas	TOTAL — Pesetas
	<i>De pago inmediato</i>		
1	Para pago de contribuciones, seguros é impuestos relativos á los bienes y capitales del Municipio y los de administración, conservación y reparación de los mismos.	800	800
2	Para id. del personal y material de Instrucción pública.	10.000	10.000
3	Para id. del personal, material y manutención de presos pobres, conservación, reparación sanitaria de los locales de las prisiones preventivas.	4.000	4.000
4	Para id. de los locales y mobiliario de los Juzgados municipales, en la parte que corresponde á los municipios.	"	"
5	Para id. del material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia, socorros, conducción de transeúntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios.	2.000	2.000
6	Para id. del BOLETIN OFICIAL de la provincia y <i>Gaceta de Madrid</i> .	45	45
7	Para id. del encabezamiento de consumos.	29.166 66	29.166 66
8	Para id. del contingente provincial y sus atrasos.	"	"
9	Para id. de sumitros al Ejército.	"	"
10	Para id. de Sanidad é higiene.	4 000	4 000
11	Para id. de intereses y amortización de empréstitos el importe de las obligaciones y contratos celebrados y de los réditos y consecuencias de los mismos, de las deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que deben satisfacer los municipios.	3.362 50	3.362 50
12	Para id. de las demás que exijan el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes por los Ayuntamientos.	"	"
	<i>De pago diferible</i>		
13	Para pago de construcción, conservación y reparación de las obras, cuyo coste corresponda al Municipio.	12.000	12.000
14	Para id. de los gastos de Policía de seguridad.	10.000	10.000
15	Para id. id. de Policía urbana y rural.	15.000	15.000
16	Para id. id. de imprevistos y calamidades públicas.	1.500	1.500
17	Para id. de los de fomento del arbolado.	"	"
18	Para id. de los lotes adjudicados ó repartidos á título lucrativo por aprovechamientos comunales á que se refiere el párrafo último del artículo 134 de la ley Municipal.	"	"
19	Para id. de personal y material de las dependencias y oficinas y los de representación del Alcalde, en su caso.	27.000	27.000
20	Para id. de impresos, anuncios y demás necesarios para la publicidad de actos municipales.	1.000	1.000
	<i>Gastos voluntarios</i>		
21	Para los de esta clase que puedan ocurrir durante el mes.	30 000	30.000
	<b>TOTALES.</b>	<b>149.874 16</b>	<b>149.874 16</b>

## Alcaldía de Gijón

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, en el día 17 de Noviembre próximo, tendrá lugar en el salón de actos de estas Consistoriales y hora de las doce, ante los señores Alcalde, Síndico y Secretario ó quienes hagan sus veces, la subasta para la construcción de las obras de ampliación de la casa Escuela de Baldornón-Fano bajo el tipo de 8.471,84 pesetas girando á la baja de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación se requiere que durante la primer media hora después de abierto el acto, entreguen los licitadores al señor Presidente y dentro de sobre cerrado, con las demás formalidades de Ley, el pliego de proposición, ajustado al modelo que figura al pie, y extendido en el papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal correspondiente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Depositaria del Municipio, la cantidad de 423,59 pesetas como fianza provisional á las resultas del remate. La definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Baldomero de Rato.

## Modelo de proposición

Don F. de T... vecino de..., enterado del proyecto y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de ampliación de la casa Escuela de Baldornón-Fano, se comprometo á ejecutarlas con arreglo á dichas condiciones y proyecto por la cantidad de... pesetas (en letra) Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 2.136

## Alcaldía de Teverga

El día cuatro del próximo mes de Noviembre, hora de las once, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, tendrá lugar, por el sistema de pujas á la llana, la subasta en venta libre, por tres años, de los derechos de consumo sobre las especies siguientes:

Carnes vacunas, lanares ó cabrias, en fresco, 0,10 pesetas el kilogramo.

Id. en cecina ó saladas, 0,16 id. el idem.

Carnes de cerda en fresco, 0,16 id. el id.

Id. saladas, 0,22 id. el id.

Aceites de todas clases, 0,16 id. el idem.

Vinos de todas clases, 9,20 id. el hectólitro.

Vinagre, 2 id. el id.

Cerveza, sidra y chacolí, 1,80 id. el id.

Alcoholes y aguardientes por cada grado centesimal, 0,80 id. el idem.

Licores, 0,50 id. el litro.

Pescados de río y mar sus escabeches y conservas, 0,04 id. el kilogramo.

Jabón duro y blando, 0,14 id. el idem.

Conservas de frutas, 0,10 id. el idem.

Conservas de hortalizas y verduras, 0,08 id. el id.

Sal común, 0,18 id. el id.

Sobre todas estas especies se halla establecido el recargo del diez por ciento sobre los derechos del Tesoro, excepción hecha de los vinos.

El tipo para la subasta es el de 20.881,12 pesetas por cada año.

Para ser licitador se necesita hacer el depósito del 5 por 100 sobre el tipo de subasta, que asciende á 1.044,05 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría.

Teverga Octubre de 1903.—El Alcalde tercero, Nicanor Robles.

R. al núm. 2.140

## Alcaldía de Taramundi

## Anuncio

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores la primera subasta de los derechos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera del vigente Reglamento para el próximo año de 1904 y dos sucesivos, se celebrará la segunda subasta en venta libre, como la primera, de once á doce del undécimo día al en que aparezca inserto este edicto en el periódico oficial, en esta Consistorial ante la Comisión respectiva, bajo las mismas condiciones en que se anunció la primera, sin más variantes que las de ser admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo total que asciende á 12.027'62 pesetas en cada año.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante queda obligado al pago de los gastos que ocasione la inserción del edicto en el periódico oficial.

Taramundi Octubre 11 de 1903.—El Alcalde, José María Castella.

R. al núm. 2.131

## Alcaldía de Llanera

El día 24 del corriente y hora de las 2 á 4 de su tarde tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema acostumbrado y por término de uno á cinco años, la primera subasta de arriendo en venta libre de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa primera con inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores, por el tipo anual de 30.357'18 pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser licitador, es requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo anual como fianza provisional. Llanera Octubre 10 de 1903.—El Alcalde, Ramón G. Miranda.

R. al núm. 2.241

## Alcaldía de Santo Adriano

D. Manuel García y García Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Hago saber: que el día veinticinco del actual y hora de las catorce a las quince, tendrá lugar en estas Consistoriales el remate en ventanilla de los derechos de consumos de este concejo, durante los años de 1904, 1905 y 1906, gravándose con arreglo a la tarifa primera las especies siguientes: carnes vacunas, lanares, cabrias y de cerda, aceites y petróleo, vinos de todas clases, vinagre, sidra, cerveza y chocolate; arroz, garbanzos y sus harinas; trigo, escanda y sus harinas; cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas; los demás granos y legumbres y sus harinas; pescados de río y mar y sus escabeches y conservas; jabón duro y blando; carbón vegetal, idem de cok; conservas de frutas, idem de hortalizas y verduras; aguardientes y alcoholes, licores y sal común.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, sirviendo de tipo para la misma 8.087 pesetas y 30 céntimos en cada año, y en conjunto 24.261 pesetas y 90 céntimos, durante los tres años que comprende el arriendo.

Para tomar parte en la subasta es circunstancia precisa, consignar en la Depositaria de este Municipio, ó en poder de la Junta que presida, en el acto de celebrarse aquella, la cantidad de 404 pesetas y 37 céntimos, importe del 5 por 100 del cupo anual.

El pliego de condiciones para el expresado remate y arriendo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy.

Santo Adriano 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Manuel García.  
R. al núm. 2139

## MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Fernández Bayón, vecino de Puente de los Rieiros, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de antimonio, que se conocerá con el nombre de Abundante, sita en el paraje llamado Fuente Toya, parroquia de Felgueras, concejo de Lena. Lindante por todos vientos con fincas de particulares y terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la casa-escuela de Felgueras, desde cuyo punto en dirección O. se medirán 250 metros y se colocará la primera estaca, de primera a segunda S. 400 de segunda a tercera E. 500, de tercera a cuarta N. 400, de cuarta a primera O. 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.955, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 8 de Octubre de 1903.—José Suárez.

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio Rodríguez Arango, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Delfina, sita en terrenos comunes y particulares, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que tiene la mina Unión de Tres, núm. 12.854, desde él se medirán al O. 600 metros la primera estaca, de esta al S. 100 la segunda, de ésta al E. 600 la tercera, y de ésta al N. 200 metros para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.951 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 8 de Octubre de 1903.—José Suárez.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

D. Luis del Acebo y Diaz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José García Vin y Laviana, hijo de José y de Laura, (a) el Dril, vecino del Portazgo de Olloniego, en este concejo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición al castillo fortaleza de esta ciudad.

Dado en Oviedo y Octubre doce de mil novecientos tres.—Luis del Acebo.—Por su mandato, Cayetano Meana.

R. al núm. 1.024

### CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa seguida por homicidio, contra José García Vin, ha acordado se cite por la presente, como lo verifico yo el Actuario, al testigo José Madero y Rodríguez, vecino de Olloniego, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca a prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Octubre doce de mil novecientos tres.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 1.025

D. Luis del Acebo y Diaz, Juez municipal en funciones de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco de las Barreras, vecino que fué de esta ciudad, calle de Pelayo, número quince, donde tuvo establecida una fábrica de corsés y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades y en el mio le ruego y encargo procedan con celo y actividad a la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido a su conducción a la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Oviedo a doce de Octubre de mil novecientos tres.—Luis del Acebo.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 1.023

### Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en el expediente sobre posesión de fincas, instruido a instancia de D. Francisco Santamarina, vecino de Castro, en este concejo, se dictó en treinta de Septiembre último, la providencia que dice:

«Por presentado con los documentos de referencia, únase, y por evacuada la vista. Se tiene al recurrente, en el doble concepto con que comparece, por conforme con el expediente, el que se comuniqué por quinto día a las demás personas que menciona la súplica del precedente escrito, y en la forma que en el mismo se interese, con prevención de que transcurrido dicho plazo sin exponer cosa alguna, se confirmará el auto de aprobación de quince de Junio último».

Y para que dicha resolución se notifique ó sirva de notificación a los ausentes Emeterio, Isidoro, Benito, Francisco, Nicasio y Antonio García Presno y Santamarina, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Castropol y Octubre siete de mil novecientos tres.—José Carrasco y Reyes.—El Actuario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.030

### Cédula de emplazamiento

El Sr. D. José Carrasco, Juez de primera instancia del partido de Castropol, por providencia de hoy dictada en el juicio de menor cuantía propuesto por D. Domingo González Martínez y su mujer doña Josefa Taborcias Obanza, vecinos de la Caridad, sobre pago de cantidad entre otros contra Petra, Aurora y José Antonio Taborcias Obanza, vecinos de El Franco, hoy ausentes de paradero ignorado, acordó emplazar a éstos para que dentro de nueve días comparezcan en dicho juicio y contestar la demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los referidos demandados Petra, Aurora y José Antonio Taborcias Obanza, como hijos y herederos de doña Josefa Obanza, extendiendo la presente cédula para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Castropol Octubre dos de mil

novecientos tres.—El Actuario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.031

### Juzgado de La Coruña

#### EDICTO

D. Pedro Calvo y Camino, Juez de instrucción de la Coruña.

A medio del presente, se cita a Salvador Edilla Pineda, de veintidós años, casado con Gracia Alonso Aparicio, que habitó en el lugar de la Gasteira, número treinta y tres, y se dice que se trasladó a Gijón, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en sumario que se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones al mismo, pues en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Coruña a tres de Octubre de mil novecientos tres.—Pedro Calvo y Camino.—El Escribano, P. S., Pedro García.  
R. al núm. 1.013

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Oviedo.**—En el depósito municipal se encuentra detenida una yegua procedente de hallazgo, cuyas señas son: color castaño, tarta, del ojo izquierdo, de cinco años de edad y 1,35 metros de alzada.

Lo que se publica por término de ocho días, a fin de que su dueño se presente a recogerla, bien entendido que de no hacerlo se venderá en pública subasta.

Oviedo 24 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, R. P. Ayala.

**Castropol.**—En estos últimos días ha desaparecido del monte llamado Malata, términos de la parroquia de Piñera en este concejo, una vaca de la propiedad de D. José García y García, vecino de San Cristóbal, cuyas señas son las siguientes: cinco cuartas y media de alzada, de cinco a seis años de edad, color pardo oscuro y tiene una pequeña mancha blanca en una de las patas de atrás.

Lo que se hace público para que la persona que la tenga en su poder, la entregue en esta Alcaldía que a su vez lo hará a su dueño, quien abonará los gastos.

Castropol Octubre 9 de 1903.—El Alcalde primer Teniente, José María Guerra.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad española de construcciones metálicas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha acordado pedir a los señores accionistas un dividendo pasivo de veinte por ciento, ó sean 100 pesetas por acción. El pago deberá efectuarse desde el día 15 al 31 de Octubre próximo, presentando los Títulos de las acciones en los Bancos de Bilbao y del Comercio de Bilbao, en el Crédito Industrial Gijonés de Gijón, ó en casa de los Sras. Urquijo y Compañía, de Madrid.

Bilbao 23 de Septiembre de 1903.—Por acuerdo del Consejo, el Director Gerente, José de Orueta.